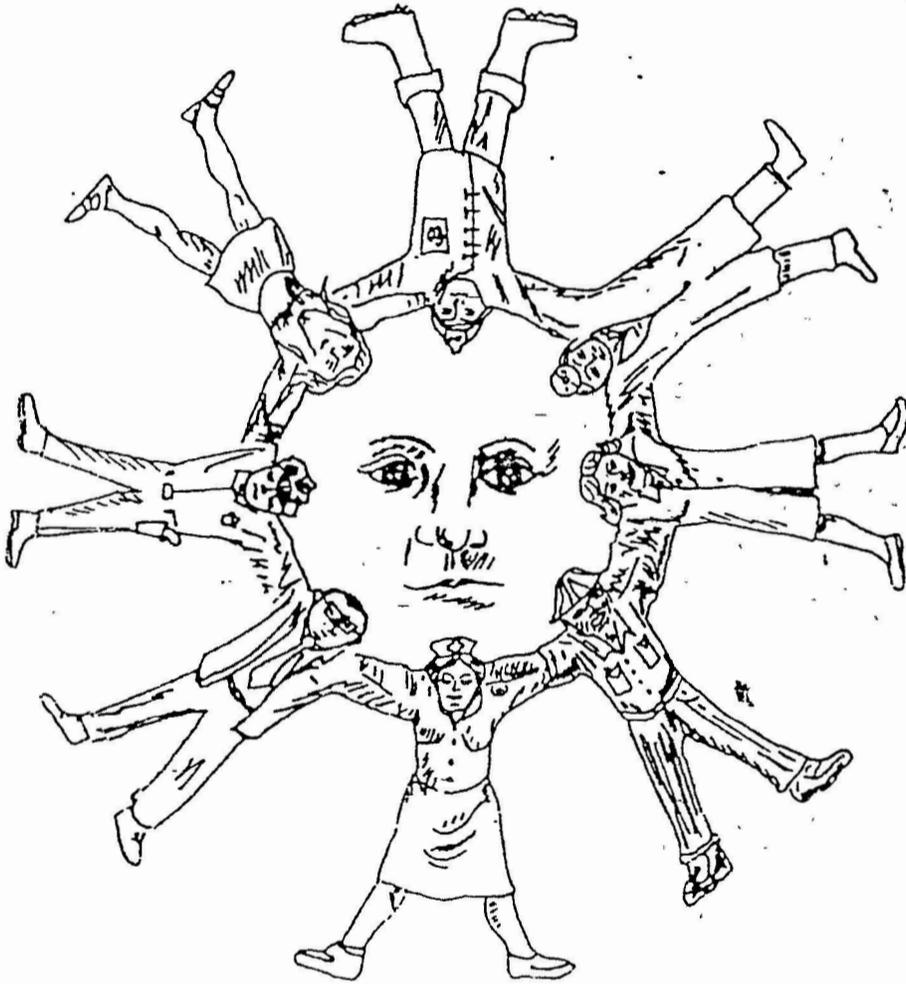


BIBLIOTECA
CENTRAL
DE LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE LESIONADOS

REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



PLAN DE OPERACIONES EN EMERGENCIA
EN CASO DE INUNDACIONES Y DERRUMBE
EN EL DISTRITO FEDERAL

PLAN DE OPERACIONES EN EMERGENCIA EN CASO DE INUNDACIONES Y DE
RRUMBES EN EL DISTRITO FEDERAL.

DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL N° 5 DE FECHA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 1986 PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA DEL DÍA MARTES 18 MARZO DEL MISMO AÑO. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. JAIME LUSINCHI, PREOCUPADO POR LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVAN LAS LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES MARGINALES A NIVEL NACIONAL ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN CONTROL Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y OTROS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS, EN LA CUÁL INVOLUCRA A DIFERENTES ENTE QUE TIENEN QUE VER CON LA FACILITACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; A MANERA DE QUE SE REALICEN LAS COORDINACIONES NECESARIAS PARA MINIMIZAR DAÑOS HUMANOS Y MATERIALES, ESTO A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN PREVIA DE UNA FASE PREVENTIVA Y UNA FASE OPERATIVA.

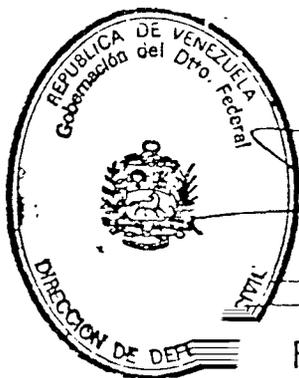
UNA " FASE PREVENTIVA " EN LA CUAL DE UNA MANERA CONTINUA SE EFECTUEN TRABAJOS QUE PREVEAN TODOS AQUELLOS DAÑOS QUE PUE DAN GENERAR LA ESTACIÓN LLUVIOSA; EN TAL SENTIDO SE TOMARÁ EN CUENTA MEDIDAS PREVENTIVAS INVOLUCRANDO TODOS AQUELLOS ORGANISMOS TANTO NACIONALES COMO REGIONALES; EN EL APARTE N° 3 DEL INSTRUCTIVO SE ESTABLECE LA FORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN A NIVEL DE ENTIDADES FEDERALES, LA CUAL DEBERÁ SER PRECIDIDA POR EL GOBERNADOR Y CONFORMADA POR LOS REPRESENTANTE EN LA RESPECTIVA ENTIDADES, DE CADA UNOS DE LOS ORGANISMOS QUE TENGAN QUE VER CON LAS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LA CIUDADANIA.

MEDIDAS PREVENTIVAS COMO:

INTRODUCCION

EL PRESENTE INSTRUCTIVO CUMPLE COMO FINALIDAD ENFOCAR DE UNA MANERA SENCILLA Y CLARA, A TODOS LOS ORGANISMOS QUE TIENEN QUE VER CON LA PRESTACION DE SERVICIOS, LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR EN UNA FASE PREVENTIVA Y EN UNA OPERATIVA, PARA LOGRAR MINIMIZAR LOS DAÑOS HUMANOS Y A BIENES QUE PUEDAN ORIGINAR LOS DESASTRES CON MOTIVO DE LA ESTACION LLUVIOSA.

EL ANALISIS EXPUESTO SE FUDAMENTA EN UN INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL, EL CUAL INVOLUCRA CON LA CREACION DE LA " COMISION NACIONAL PARA LA PREVENCION, CONTROL Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y OTROS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO REGIONAL, A UNA SERIE DE ORGANISMOS, A MANERA DE QUE SE REALICEN LAS COORDINACIONES NECESARIAS PARA QUE EN UNA FORMA MANCOMUNADA SE RESUELVAN LAS PROBLEMATICAS CON PRONTITUD Y EVITANDO DUPLICIDAD DE ESFUERZOS.



ATENTAMENTE,

FREDDY L. PARIS CORREA
DIRECTOR

REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

- 1.- PREVIO INVENTARIO DE RÍOS, QUEBRADAS Y OTROS CURSOS DE AGUA, LA REMOCIÓN DE TODOS AQUELLOS OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN EL DESARROLLO Y FLUJO NATURAL DE LAS CORRIENTES, SE CONFORMARÁ UNA COMISIÓN INTERGRADA POR LOS SIGUIENTES ENTES,

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS I.N.O.S.,
INSTITUTO METROPOLITANO DE ASEO URBANO I.M.A.U.,
METRO DE CARACAS C.A.,
INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA I.N.A.V.I.,
COMPAÑIA ANÓNIMA DE TELÉFONOS DE VENEZUELA C.A.N.T.V.,
DEFENSA CIVIL D.C.,
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES G.D.F.,
CENTRO SIMÓN BOLIVAR C.S.B.

- 2.- LIMPIEZA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESAGUES, DRENAJES, CUNETAS Y ALCANTARILLAS, OPERACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS - I.N.O.S., EL INSTITUTO METROPOLITANO DE ASEO URBANO - I.M.A.U., EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES M.T.C., EN LO QUE SE REFIERE A LAS CUNETAS DE LAS ARTERIAS VIALES, METRO DE CARACAS C.A., DIRECCIÓN DE OBRAS.
- 3.- INVENTARIO Y REUBICACIÓN DE FAMILIAS CUYAS VIVIENDAS ESTAN SITUADAS EN ZONAS DE ALTA PELIGROSIDAD; ESTE TRABAJO SERÁ REALIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA I.N.A.V.I., Y EL

MINISTERIO DE LA DEFENSA, QUIENES PREVIOS ESTUDIOS ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS DEL CASO.

- 4.- IMPEDIR CONSTRUCCIONES DE NUEVAS VIVIENDAS EN ZONA - SUSCEPTIBLES DE SUFRIR DAÑOS POR MOTIVO DE LAS LLUVIAS, ESTA PREVENCIÓN DEBERÁ SER EJECUTADA POR LAS - PREFECTURA DE LOS MUNICIPIOS LIBERTADOR Y VARGAS, POLICIA METROPOLITANA Y GUARDIA NACIONAL.
- 5.- ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL PERMANENTE DEL NIVEL DE LOS RÍOS, DIQUES Y REPRESAS, ASPECTO QUE LLEVARÁ A CABO EL MINISTERIO DEL AMBIENTE INFORMANDO COTIDIANAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL TELEX N° 29117, O POR LOS TELÉFONOS 781-17-99, 781-18-99 Y 782-64-22, A MANERA DE TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS PROBLEMAS QUE ATAÑEN A LA COMUNIDAD.
- 6.- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA ESPECIAL DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA, SISTEMA YA EN OPERACIONES EN EL CUAL EL MINISTERIO DE LA DEFENSA A TRAVÉS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN INFORMA A DIARIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL SOBRE LAS PREVISIONES METEOROLOGICAS PARA EL DÍA SIGUIENTE, A MANERA DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A TIEMPO, NECESARIAS PARA EVITAR CUALQUIER RIESGO.
- 7.- DISEÑO Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA CUAL DEBE SER PLANIFICADA Y EJECUTADA POR LA DIRECCIÓN DE INFOR

MACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ACOTÁNDOLE AL PÚBLICO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA UNO DE LOS CASOS.

IMPLEMENTANDO TODAS LAS MEDIDAS ENUMERADAS Y OTRAS SE PODRÁ DE UNA MANERA CONTINUA Y PREVENTIVA MINIMIZAR LOS DAÑOS QUE GÉNERAN LAS LLUVIAS, TOMANDO TODOS LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS LA SERIEDAD RESPECTIVA Y COORDINANDO ENTRE LOS DIFERENTES ENTES LAS OPERACIONES A LLEVARSE A CABO A MANERA DE EVITAR DUPLICIDAD DE ESFUERZOS. LO QUE DERIVARÁ EN SOLUCIONES RÁPIDAS ACORDE CON LAS PROBLEMÁTICAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS.

LA BUENA PLANIFICACIÓN DE UNA " FASE OPERATIVA ", LA CUAL SE ACTIVE DESDE EL MISMO COMIENZO DE UNA EMERGENCIA, LOGRARÁ EJECUTAR DE UNA MANERA RÁPIDA TODAS LAS LABORES ENCAMINADAS A SOLUCIONAR LAS CONTINGENCIAS PRESENTES TOMANDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES:

A.- LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO PROFESIONAL Y VOLUNTARIO EN LAS DIFERENTES ÁREAS TÉCNICAS, EN TAL SENTIDO TODOS LOS ORGANISMOS DEBERÁN MANTENER UN ADIESTRAMIENTO CONTINUO DE SU PERSONAL, ASÍ COMO LAS FORMAS DE LOCALIZARLOS EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE LA EMERGENCIA. EN RAZÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU ESTRUCTURA INTERNA POSEE UNA SECCIÓN EN LA CUAL SE CANALIZAN TODOS ESTOS RECURSOS HUMANOS Y UNA EN LA CUAL SE PLANIFICAN LOS ADIESTRAMIENTOS NECESARIOS PARA

REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

LOGRAR MANTENERLO CAPACITADOS IDONEAMENTE PARA EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE LA EMERGENCIA. IGUALMENTE A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE ADISTRAMIENTO SE REALIZARÁN CURSOS ENCAMINADOS A LOGRAR CAPACITAR LA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL; PODRÁN LOS DIFERENTES ORGANISMOS SOLICITAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOS CURSOS REQUERIDOS Y NECESARIOS QUE EN MATERIA DE DEFENSA CIVIL NECESITEN.

- B.- FACILIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO; EN TAL SENTIDO EN MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN REALIZARÁ UN POOL DE UNIDADES CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ORGANISMOS A MANERA DE GARANTIZAR UN NÚMERO MÍNIMO NECESARIO QUE LOGRE RESTABLECER EL SERVICIO EN CASO DE PARALIZACIÓN O DÉFICIT EN LOS CASOS DE EMERGENCIA.
- C.- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y ALBERGUE APROPIADO PARA RECIBIR A LOS DAMNIFICADOS. EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DEBERÁ PROVEER SITIOS DE EMERGENCIA QUE REUNAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS, EN LOS CUALES SE ALOJARÁN DAMNIFICADOS TEMPORALMENTE HASTA TANTO SE DETERMINE SU REUBICACIÓN.
- D.- ATENCIÓN GENERAL A LOS DAMNIFICADOS EN MATERIA ALIMENTICIA, MÉDICO - SANITARIA, DE RECREACIÓN Y SEGURIDAD. LA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES, DIRECCIÓN DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEFENSA -

CIVIL, POLICIA METROPOLITANA Y OTROS ORGANISMOS, EN TAL SENTIDO LA DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN SEIS AMBULANCIA TOTALMENTE DOTADAS ASÍ COMO EL EQUIPO DE ASESORES MÉDICOS-VOLUNTARIOS, PERSONAL ESPECIALISTAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES A LAS ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS.

- E.- ESTUDIOS SOCIO ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS; SERÁ EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y FUNDACOMUN. ESTOS ORGANISMOS DEBERÁN PROCURAR LA SINCERIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS A MANERA DE ESTABLECER LA SITUACIÓN LATENTE.
- F.- COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA REUBICACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS.
LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL REALIZARÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL MINISTERIO DE LA DEFENSA Y OTROS ORGANISMOS A MANERA DE LOGRAR REALIZAR EL TRASLADO DE LOS DAMNIFICADOS. EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA I.N.A.V.I., EN CONJUNTO CON FUNDACOMUN SEÑALARÁN LOS SITIOS EN LOS CUALES SERÁN REALIZADAS ESTAS REUBICACIONES.
- G.- EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESTITUIR A SUS CONDICIONES NORMALES LAS ÁREAS AFECTADAS: SE VERÁN INVOLUCRADO TODOS AQUELLOS ORGANISMOS QUE TENGAN QUE VER CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- H.- ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR ENFERMEDADES O -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL NUMERO 5 — 5 DE MARZO DE 1986

JAIIME LUSINCHI,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Considerando:

Que es deber del Ejecutivo Nacional adoptar todas las medidas a su alcance para prevenir, controlar y mitigar los efectos perjudiciales de la estación lluviosa.

Dispone:

1. Se crea una Comisión Nacional para la Prevención, Control y Defensa contra Inundaciones y otros Daños Producidos por las Lluvias, integrada por el Ministro de Relaciones Interiores, quien la coordinará, y por sendos representantes de los Ministerios de la Defensa, de Transporte y Comunicaciones, de Sanidad y Asistencia Social, del Ministerio del Desarrollo Urbano y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, de la Oficina Central de Información de la Presidencia de la República, del Instituto Nacional de Obras Sanitarias, del Instituto Nacional de la Vivienda y de FUNDACOMUN.

Esta Comisión dispondrá de una Secretaría Ejecutiva que estará a cargo de la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Relaciones Interiores.

2. La Comisión Nacional a que se contrae el número anterior elaborará, pondrá en práctica y evaluará un Programa Nacional de Prevención, Control y Defensa contra Inundaciones, el cual comprenderá:

- 2.1. Una Fase Preventiva, que tendrá carácter permanente y que consistirá de lo siguiente:

- a) Limpieza y remoción de obstáculos en los cauces de los ríos, quebradas y otros cursos de agua;
- b) Limpieza, reparación y mantenimiento de desagües, drenajes, cunetas y alcantarillas;
- c) Inventario y reubicación de familias cuyas viviendas estén situadas en zonas de alta peligrosidad;
- d) Impedir construcción de nuevas viviendas en zonas susceptibles de sufrir daños por motivo de las lluvias;
- e) Establecimiento de sistemas de control permanente del nivel de los ríos, diques y represas;
- f) Establecer un sistema especial de información meteorológico;
- g) Diseño y difusión de una campaña informativa a través de los medios de comunicación social.

- 2.2. Una fase operativa que se iniciará en el momento de la declaración de la emergencia por inundaciones, la cual consistirá en:

- b) Facilidades de transporte terrestre, aéreo y acuático;
- c) Disponibilidad de instalaciones y albergues apropiados para recibir a los damnificados;
- d) Atención general a los damnificados en materia alimentaria, médico-sanitaria, de recreación y seguridad;
- e) Estudios socio-económicos de las familias damnificadas;
- f) Coordinación de las acciones para la reubicación de los damnificados;
- g) Ejecución de las acciones necesarias para restituir a sus condiciones normales las áreas afectadas;
- h) Las acciones para prevenir y combatir enfermedades o epidemias;
- i) Acciones de reparación de diques y represas;
- j) Acciones para mantener o restituir servicios públicos.

3. A los fines señalados en este instructivo se crea en cada entidad federal una Comisión integrada por el Gobernador, quien la presidirá, por los representantes en la respectiva entidad de cada uno de los organismos representados en la Comisión Nacional, por un representante de la Policía Metropolitana Estatal y por un representante del IMALI o del organismo que haga sus veces. Estas comisiones actuarán conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional.

4. Tanto la Comisión Nacional como las Regionales podrán solicitar la colaboración que estimen necesaria, de los demás entes públicos no mencionados en este instructivo.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Año 175 de la Independencia y 127 de la Federación

(L. S.)

REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

EPIDEMIAS, SERÁN ENCAMINADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS ORGANISMOS INVOLUCRADOS.

I.- ACCIONES DE REPARACIÓN DE DIQUES Y REPRESAS, ASPECTO QUE DEBERÁN EJECUTAR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS.

J.- ACCIONES PARA MANTENER O RESTITUIR SERVICIOS PÚBLICOS EN ÉSTA COMISIÓN ESTARÁ INVOLUCRADAS TODOS AQUELLOS ORGANISMOS QUE TIENEN QUE VER CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

- I.N.O.S
- I.M.A.U.
- C.A.N.T.V.
- I.N.A.V.I.
- ELECTRICIDAD DE CARACAS
- DEFENSA CIVIL
- OTROS ORGANISMOS

SE DEBERÁN REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS A MANERA DE EJECUTAR EN FORMA RÁPIDA LAS OBRAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA NORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE LA COLECTIVIDAD.

ESTE MISMO INSTRUCTIVO HACE REFERENCIA QUE TANTO LA COMISIÓN NACIONAL COMO LAS REGIONALES PODRÁN SOLICITAR LA COLABORACIÓN QUE ESTIME NECESARIO DE LOS DEMÁS ENTES PÚBLICOS NO MENCIONADOS EN EL INSTRUCTIVOS Y POR CONSIGUIENTE EN ESTE ANÁLISIS.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CASOS DE DERRUMBES, PARA LAS ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS ADSCRITAS A LA DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

CADA GRUPO A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DE SU PARROQUIA Y EN ESPECÍFICO DE LOS SITIOS DESIGNADOS POR ESTA DIRECCIÓN, PODRÁ PREVEER CUALQUIER CALAMIDAD, ATENDIENDO CON PRONTITUD Y RÁPIDEZ TODA CONTINGENCIA, ESTO SERÁ LOGRADO A TRAVÉS DE LA MOVILIZACIÓN OPORTUNA DE SUS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A LOS SITIOS DETERMINADOS PREVIAMENTE DE CIERTA MAGNITUD DE PELIGROSIDAD. SE PRETENDE DE QUE CADA GRUPO AL COMEZAR LA LLUVIA SEA FUERTE O PERENTORIA SE TRASLADÉ A SU SITIO DESIGNADO, VIVIENDO Y PALPANDO LA SITUACIÓN DE PELIGROSIDAD, LOGRAREMOS DE ESTA MANERA PREVEER A TIEMPO, DAÑOS A VIVIENDAS Y POR CONSIGUIENTE HUMANOS, PRODUCTO DE DESLIZAMIENTOS DE TIERRA, CON EL DESALOJO OPORTUNO.

EL PASO SIGUIENTE A REALIZAR INMEDIATAMENTE DE OCURRIDO EL TRASLADO AL SITIO DE TRABAJO, ES REALIZAR LLAMADA A LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LOS TELEFONOS: 781-17-99, 781-18-99 Y 782-64-22, PARTICIPANDO LOS RECURSOS MOVILIZADOS, TANTO HUMANOS COMO MATERIALES Y EL SITIO EXACTO DE UBICACIÓN. DE TAL MANERA LA DEFENSA CIVIL PODRÁ APOYAR A ESTAS ORGANIZACIONES CON LA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS.

SE HACE LA SALVEDAD DE QUE EL ORGANISMO COMPETENTE EN LA MATERIA ES EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A TALEFECTO LOS COORDINADORES DE LAS RESPECTIVAS ORGANIZACIONES GIRARÁN INSTRUCCIONES A SUS MIEMBROS A MANERA DE NO LLEGAR EN

REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

FORMA DESORDENADA A LOS SITIOS DE EMERGENCIA, POR EL CONTRARIO DEBERÁ SER EL COORDINADOR O JEFE DE GRUPO EL QUE SE DIRIJA A LA MÁXIMA JERARQUIA BOMBERIL EXISTENTE EN EL SITIO, A MANERA DE MANIFESTANDO SU DISPOSICIÓN DE TRABAJO Y LA CANTIDAD DE RECURSOS TANTO HUMANOS COMO MATERIALES CON LOS CUALES CUENTA, ESTO CON LA INTENCIÓN DE QUE SEÁN INCORPORADOS EN UNA FORMA ORGANIZADA Y ÚTIL AL SITIO DE TRABAJO.

EN CASO DE LLEGAR AL SITIO Y NO ENCONTRARSE PRESENTE ESTA AUTORIDAD COMPETENTE, LA ORGANIZACIÓN INICIARÁ A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS LOS TRABAJOS NECESARIOS HASTA TANTO SE HAGA PRESENTE COMISIONES BOMBERILES EN EL SITIO, MOMENTO EN EL CUAL DEBERÁN MANIFESTAR LO HECHO Y COORDINAR CON LA JERARQUIA BOMBERIL, LO POR HACER.

DE ESTA MANERA LOGRAMOS CUMPLIR UNA CABAL MISIÓN, SIENDO OPORTUNOS Y ORGANIZADOS EN LA FORMA DE TRABAJO.

A DE VENEZUELA
DEL DISTRITO FEDERAL
DE DEFENSA CIVIL

PLAN DE OPERACIONES EN EMERGENCIA
EN CASO DE INUNDACIONES Y DERRUMBE
EN EL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO Y OBJETIVOS.

PROPÓSITO DE ESTE PLAN ES LA ORIENTACION PARA AYUDAR A AQUELLAS
PERSONAS CON LA RESPONSABILIDAD DENTRO DE LA DEFENSA CIVIL D.F. DE
INFORME CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES (INUNDACIONES, DERRUMBE)
DESCRIBIRLO EN FORMA MAS DESCRIPTIVA Y SIGNIFICATIVA. A SI LOGRAMOS
CUMPLIR LAS NECESIDADES INMEDIATAS PUEDAN SER IDENTIFICADAS PARA ACTUAR
EN ELAS A LA BREVEDAD POSIBLE. SU OBJETIVO ES ESTABLECER LAS
CONDICIONES PARA LA EFECTIVA COORDINACION EN EL USO DE LOS RECURSOS DIS-
POSIBLES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, PARROQUIALES Y COMUNALES Y
ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS CALIFICADAS, SEGUN REQUERIDAS EN LA EJECU-
CION DE ACTIVIDADES CONTRA DESASTRE NATURALES CON AVISO PREVIO.

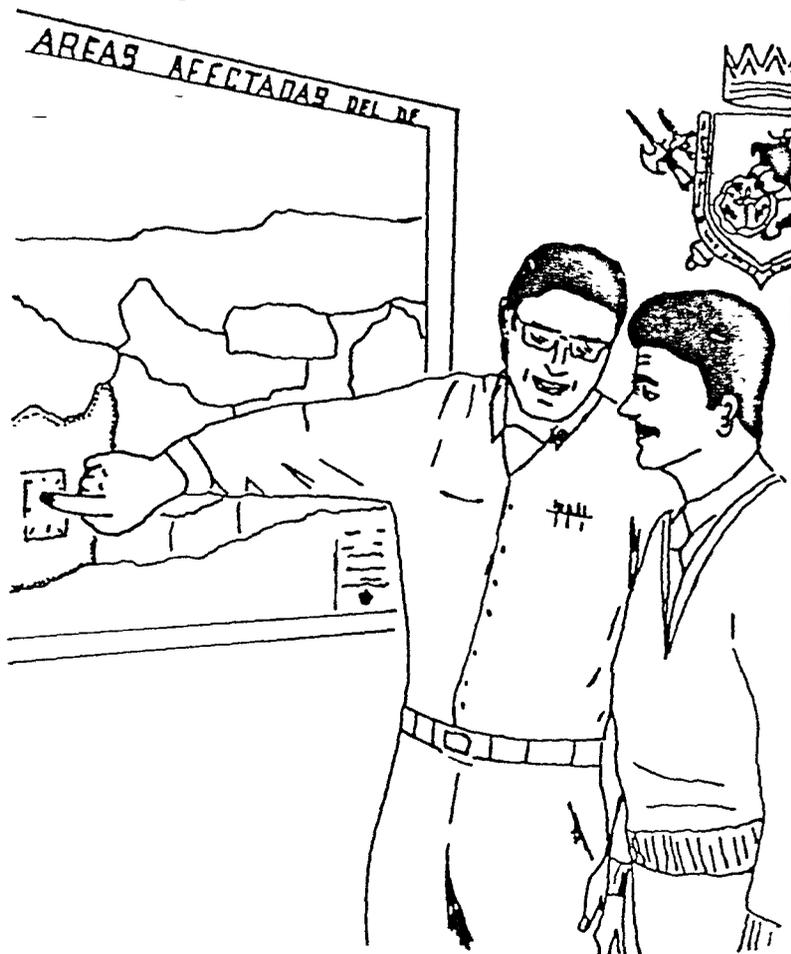
GUIAS DE INFORMACION EN CASOS DE DESASTRES

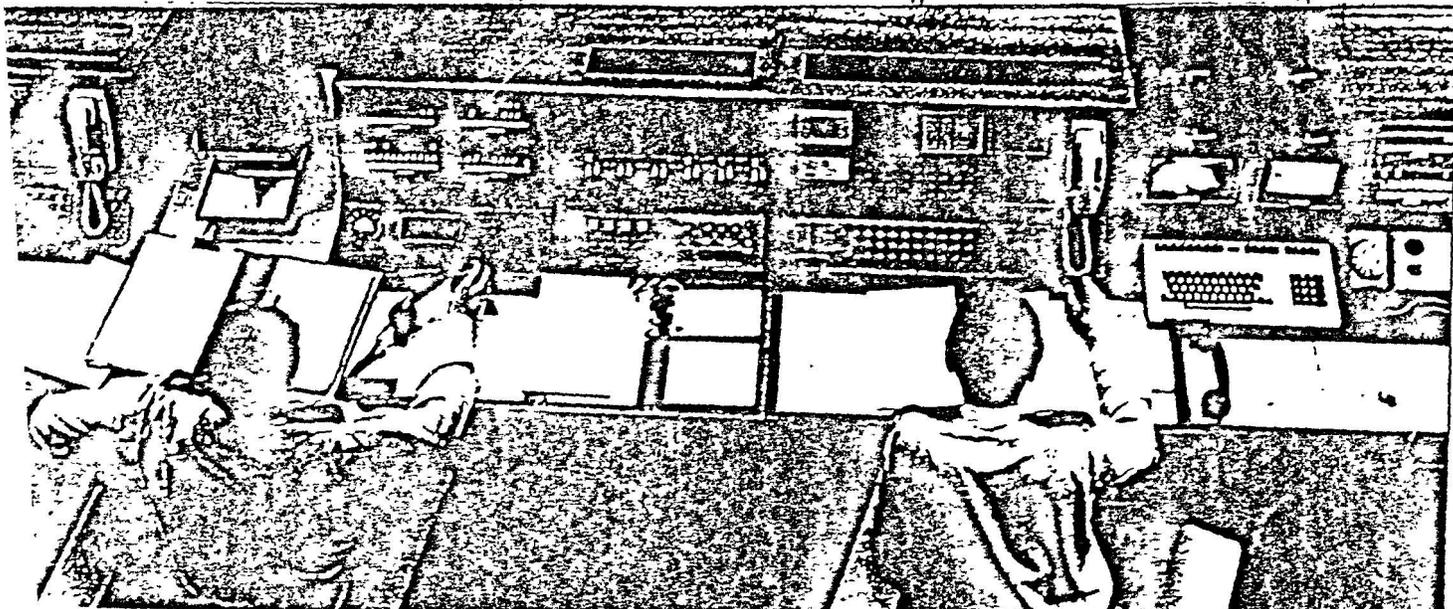
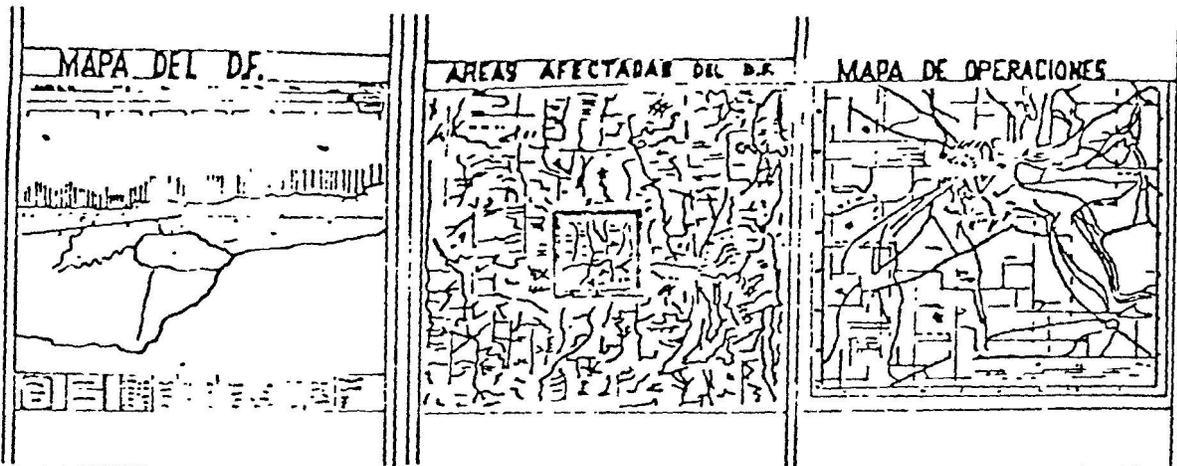
REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECCION DE DEFENSA CIVIL

EL JEFE CIVIL DE CADA PARROQUIA DEL DISTRITO FEDERAL ES EN VIRTUD DE SUS RESPONSABILIDADES Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, ASIGNADO, RESPONSABLE Y FACILITAR LA EJECUCION DE LAS OPERACIONES DE EMERGENCIA DENTRO DE SU PARROQUIA.

COORDINADOR DE ZONA DE LA DEFENSA CIVIL D.F.: LOS DEBERES DEL COORDINADOR DE ZONA DE DEFENSA CIVIL INCLUYEN, EN ADICION A SUS FUNCIONES COMO COORDINADOR DE OPERACIONES DE EMERGENCIA EN LA ZONA, LAS QUE SE DESCRIBEN MAS ADELANTE, DE ACUERDO AL METODO Y COORDINACION QUE ESTABLECE PARA SU SOLUCION.

JEFE CIVIL Y COORDINADOR DE ZONA DE LA D.C. D.F.:





SITUACION.

TODAS LAS AREAS DEL DISTRITO FEDERAL ESTAN PROPENSAS A SITUACIONES DE EMERGENCIA, TALES COMO: (INUNDACIONES Y DERRUMBES QUE REQUIERE LA MOVILIZACION DE UNIDADES ORGANIZADAS.

UNA SOLA DIRECCION, ENTIDAD O SUBDIVISION POLITICA NO PUEDE PROVEER EL EQUIPO NECESARIO NI EL PERSONAL CALIFICADO SUFICIENTE PARA AFRONTAR TODAS LAS ACCIONES.

LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE LA RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE COORDINAR TODAS LAS ACCIONES DE ESTOS EVENTOS DE DESASTRES.

REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
COMANDO EN JEFE DE DEFENSA CIVIL

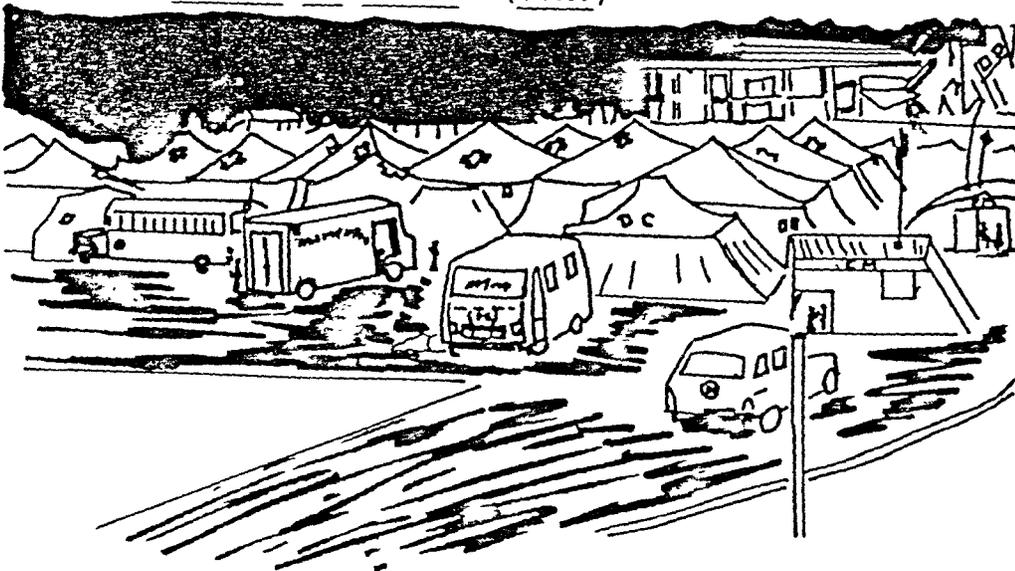
CENTRO DE CONTROL DE COMUNICACIONES (FEDERAL)

EL CENTRO DE COMUNICACIONES SERIA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEL D.F., EL CUAL FUNCIONA 24 HORAS DEL DIA, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, TRANSMITE EN DOS METROS Y CUATRO DECIMALES POR REPETIDORA CON DOS CANALES ZONIFICADOS. EL UNICO CENTRO DE COMUNICACIONES DE DEFENSA CIVIL DEL D.F. QUE SE CONSIDERARIA COMO GENERAL SERIA ESTE CENTRO.

CENTRO DE MANDO (C.M.)

EL CENTRO DE MANDO SERIA CERCANO AL SITIO DEL DESASTRE DESDE EL CUAL SE COORDINARAN TODAS LAS ACTIVIDADES A LLEVARSE A CABO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y AL CUAL SE REPARTIRAN TODAS LAS UNIDADES DE EMERGENCIA, ESTO SIEMPRE ANTES DE PROCEDER A LA ESCENA. EL COORDINADOR DE ZONA NORMALMENTE OPERA DESDE EL CENTRO DE MANDO (C.M.).

CENTRO DE MANDO (C.M.)



COORDINADOR DE OPERACIONES DE
BUSQUEDA Y RESCATE (C.O.B.R.)



COORDINADOR DE OPERACIONES DE BUSQUEDA Y RESCATE (C.O.B.R.)

PARA EFECTOS DE ESTE PLAN, LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE RESCATE Y SALVAMENTO CLASIFICADOS POR LA DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PODRIA SER DESIGNADO COMO COORDINADORES DE OPERACIONES DE BUSQUEDA Y RESCATE PARA SUS RESPECTIVAS ZONAS EN CASOS DE DESASTRES.

COORDINADOR EN ESCENA (C.E.E.)

EL COORDINADOR EN ESCENA SERIA EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL COORDINADOR DE ZONA (VER PUNTO D) PARA COORDINAR Y CONTROLAR UNA MISION ESPECIFICA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

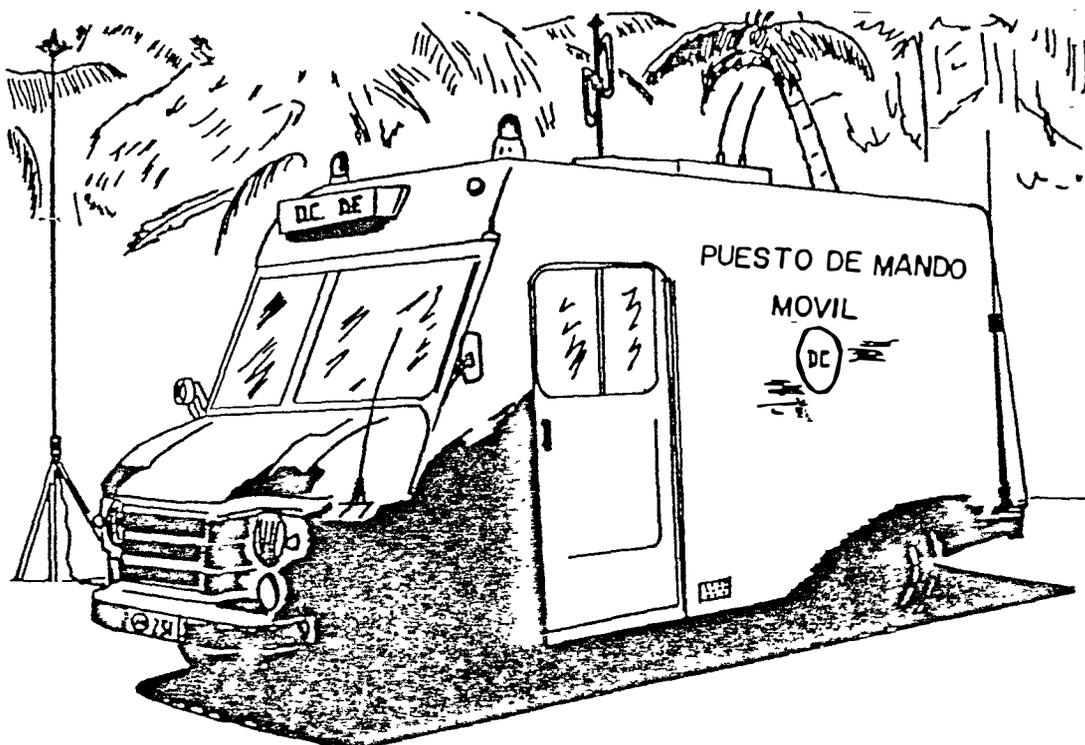
PARA EFECTOS DE ESTE PLAN SERIAN DESIGNADOS FUNCIONARIOS UNO PARA CADA REGION DEL DISTRITO FEDERAL, COMO COORDINADOR EN ESCENA EN EL CASO DE UNA INUNDACION DERRUMBE U OTROS DESASTRES NATURALES.

PUESTO DE MANDO MOVIL

VEHICULO DOTADO CON SISTEMA DE COMUNICACION, UBICADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, EL CUAL LO ESTABLECE EL C.O.B.R. O EL C.F.F. PARA DESDE ALLI COORDINAR LAS ACTIVIDADES. LA DIFERENCIA ENTRE EL CENTRO DE MANDO Y EL PUESTO DE MANDO MOVIL ES EN QUE EL C.M. TRABAJA A NIVEL DE COORDINACION GENERAL EN SU MAYORIA CON RECURSOS EXTERNOS Y EL PUESTO DE MANDO MOVIL COORDINARIA EL MOVIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERACIONALES DE RESCATE EN LA ESCENA.

EL PUESTO DE MANDO MOVIL LE RESPONDE AL CENTRO DE MANDO (C.M)

PUESTO DE MANDO MOVIL



7. PROCEDIMIENTO OPERACIONAL

PARA EFECTOS DE ESTE PLAN, UNA OPERACION DE EMERGENCIA EN DESASTRES NATURALES, ESPECIALMENTE (INUNDACIONES Y DERRUMBE) PUEDE SER CLASIFICADA EN CATEGORIAS, DE ACUERDO AL METODO Y COORDINACION QUE SE ESTABLECE PARA SU SOLUCION.

CATEGORIA A - OPERACIONES CON AVISO PREVIO

BAJO ESTA CATEGORIA SE CLASIFICAN LAS SITUACIONES QUE POR SU COMPLEJIDAD TOMARA VARIAS HORAS EN RESOLVERSE O QUE POR SU NATURALEZA HAY EL TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE LOS PARTICIPANTES SE ORGANICEN ANTES DE EJECUTAR LA OPERACION. EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR BAJO ESTA CATEGORIA ES COMO SIGUE:

LA UNIDAD QUE PRIMERAMENTE LE CONCIERNA EL SUCESO NOTIFICARA INMEDIATAMENTE A LA OFICINA DE ZONA DE DEFENSA CIVIL, SITUADA EN LA JEFATURA DE LA PARROQUIA O EN EL GRUPO DE RESCATE AFILIADO A LA DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN LA ZONA, OFRECIENDO EL MAXIMO DE INFORMACION DISPONIBLE DE NO OBTENER COMUNICACION CON LA OFICINA DE ZONA, SE LLAMARA A LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL D.F. A LAS TELEFONO: 781-17-99 781-18-99 Y 782-64-22, los cuales Operan LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 7 DIAS DE LA SEMANA O A TRAVES DE LAS COMUNICACIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

LA OFICINA DE ZONA (PARROQUIA) DE DEFENSA CIVIL D.F. SE COMUNICARA INMEDIATAMENTE CON "FEDERAL" Y EL C.O.E. POR EL MEDIO MAS FACTIBLE Y DISPONIBLE EN EL MOMENTO, OFRECIENDO LA INFORMACION QUE EL RADIO-OPERADOR ANOTARIA EN LA PLANILLA FORMA I.N.-A NOTIFICACION DE INUNDACION O DE DERRUMBE.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE LLAMA.

NUMERO TELEFONICO PARA SER UTILIZADO EN CASO DE TENER QUE DEVOLVER LA LLAMADA.

REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE DEFENSA CIVIL

HORA DE LA SOLICITUD DE NUMERO DE MISION.

ENTIDAD QUE SOLICITA EL NUMERO DE MISION O ASISTENCIA.

ACCION A EJECUTARSE Y TIPO DE MISION (SI ES INUNDACION EN AREA POBLADA, AREA DESPOBLADA, RIO O QUEBRADA, DERUMBE EN CERRO O MONTAÑA, ETC.)

EL RADIO-OPERADOR SE COMUNICARA CON EL JEFE DE OPERACIONES (C.O.E.) O QUIEN POR EL, ESTE DE TURNO, Y CON EL COORDINADOR DE ZONA INVOLUCRADO, QUIENES INDICARAN LA ACCION A SEGUIR, Y BRINDARAN LA AYUDA NECESARIA.

EL COORDINADOR (CEE): SE APERSONARA A LA ESCENA, Y REPORTARA LOS ACONTECIMIENTOS AL COORDINADOR DE ZONA (PARROQUIA) PARA COORDINAR CUALQUIER AYUDA QUE SEA NECESARIA PARA FACILITAR LA LABOR DE LA POLICIA, BOMBEROS, SALUD, CRUZ ROJA Y SU PROPIO CUERPO ESPECIALIZADO DE RESCATE. BRINDARA TODA LA COOPERACION NECESARIA PARA LA PRONTA SOLUCION AL PROBLEMA, INCLUYENDO EL ACTIVAR Y FACILITAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO DE LOS CUERPOS AUXILIARES Y MEDICOS PARA QUE ACUDAN A LA ESCENA, O QUE BRINDEN LA AYUDA NECESARIA DESDE ESTA OFICINA, CENTRO DE COMUNICACIONES U OTROS LUGARES INDICADOS.

COORDINADOR DE ZONA: SERIA RESPONSABLE DE MANTENER UNA CONTINUA COMUNICACION, Y SOLICITARIA CUALQUIER AYUDA NECESARIA A TRAVES DEL MISMO. UNA VEZ CONCLUYA LA OPERACION LE INFORMARA A "FEDERAL" Y PREPARARA UN INFORME ESCRITO DETALLADO DEL SUCCESO EL CUAL ENVIARA AL JEFE DE OPERACIONES (C.O.E.) EN LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUIEN LO HARA LLEGAR AL "DIRECTOR" DE D.C. D.F.

NOTIFICACION DE INCIDENTE

POR

INUNDACIONES O DERRUMBE

FECHA: _____

NOMBRE DEL INFORMANTE: _____

LOCALIZACION: _____

NOMBRE DE MISION: _____

ZONA: _____ OFICINA _____

TELEFONO: _____

TIPO DE MISION:

- | | | |
|---|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> BUSQUEDA | <input type="checkbox"/> RESCATE | <input type="checkbox"/> RECUPERACION |
| <input type="checkbox"/> PERSONAS PERDIDAS | <input type="checkbox"/> EVACUACION DEL SECTOR | |
| <input type="checkbox"/> PERSONAS ATRAPADAS | <input type="checkbox"/> BUSQUEDA DE ESCOMBROS | |
| <input type="checkbox"/> PERSONAS HERIDAS | <input type="checkbox"/> LOCALIZACION DEL OBJETO | |
| <input type="checkbox"/> PERSONAS DESAPARECIDAS | <input type="checkbox"/> TRANSPORTE O MOVIMIENTO | |
| <input type="checkbox"/> PERSONAS MUERTAS | <input type="checkbox"/> RECUPERACION | |
| <input type="checkbox"/> OTROS (DESCRIBIR) | | |

COBR (NOMBRE) _____ TELEFONO COMUNICACION _____

UBICACION COBR _____

CM NOMBRE: _____ TELEFONO COMUNICACION _____

UBICACION CM _____

CEE NOMBRE: _____ TELEFONO COMUNICACION _____

UBICACION CEE _____

COE NOMBRE: _____ TELEFONO COMUNICACION _____

UBICACION COE _____

AREA DE ACTIVIDAD _____

UBICACION (SINIESTRO) _____